

“BUENOS ÇENDALES DE ANDRIA”

ANTONIO UBIETO ARTETA
Universidad de Valencia

El *Cantar de Mio Cid* contiene un verso (1971) que ha originado fuertes discusiones: “Mantos e pielles e buenos çendales de Andria”. Menéndez Pidal consideró primeramente que debería leerse “A(lejan)dría”, aunque después confirmó la lectura “Andria”, que se referiría a la isla de Andria, en el mar Egeo, donde se fabricaron telas preciosas ¹.

Pero cuando se han recogido una serie de aragonesismos en el texto del *Cantar*, como el mismo Menéndez Pidal reconoció, no estará de más presentar un toponimo Andria como existente en la documentación de Aragón durante la Edad Media, por si pudiese en su día servir para fijar un dato más de nuestro primer texto épico.

El día 5 de junio de 1242 Ferrer de Labata, ciudadano de Huesca, hizo testamento disponiendo de sus bienes: su cuerpo sería enterrado en el cementerio del monasterio de Santa María de Rueda. Y luego dispuso una división amplia de sus bienes. Entre uno de tantos legados aparece éste:

“Dimitto fratri Bertran de Pennis de Andria X solidos” ².

Es evidente que las Peñas de Andria se podrían relacionar con el mar Egeo. Pero no ocurre lo mismo con el dato que recojo seguidamente.

El 26 de abril de 1267 fray Miguel de Bolea, fray Pedro de Bolea y fray Domingo de Apiés, en su nombre y en el de fray Ferrero y fray Jacobo, recibieron del monasterio de Roncesvalles el “hábito y la regla” y dieron, con el consentimiento de don Fortún de Bergua y de don Pedro (abad de Gratal), al monasterio de Roncesvalles la “iglesia de San Julián de Andria, cerca Gratal”, en el obispado de Huesca, con todas las posesiones y derechos que esta iglesia tenía. Los donantes se comprometieron a observar la regla de Roncesvalles. El documento se hizo en Huesca ³.

¹ Cfr. RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, *Cantar de Mio Cid*. Texto, gramática y vocabulario (Madrid, 1949), 3 volúmenes. Interesan el vol. I, p. 428-429, donde propone la corrección “Alexandría”; y el vol. III, p. 1.210, donde confirma la lectura “Andria”, relacionándola con la isla así llamada en el mar Egeo, como señaló CRESCINI.

² Documento en Huesca, Archivo de la iglesia de San Pedro el Viejo, *Cariulario*. Fols. 135-136.

³ Pub. M.^o ISABEL OSTOLAZA, *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*. (Pamplona, 1978), nº 204, pp. 270-271.

Aquí ya tenemos una pequeña congregación, formada al menos por cinco personas, que se sometieron a la regla vigente en el monasterio navarro de Roncesvalles. Y la iglesia sometida se encontraba cerca del pico de Gratal, en el obispado de Huesca.

Posiblemente se refiera a tal iglesia el documento que en noviembre de 1281 hizo don Miguel del Poyal, con la voluntad de su mujer doña Elvira, otorgando testamento y dejando “cinco sueldos a la cofradía de Gratal”⁴.

La iglesia de San Julián de Andria seguía en manos del monasterio de Roncesvalles. Cuando el 6 de diciembre de 1287 se confirmaron los estatutos de la Orden de Roncesvalles, ya que entre las posesiones figura la de “San Julián de Huesca”⁵.

Las noticias procedentes de la documentación de Roncesvalles ya no se conocen. Únicamente se recoge una inconcreta, que señala que los bienes que tenía Roncesvalles en Aragón y Cataluña los perdieron todos a principios del siglo XVI, aunque también pudo ser con motivo de las guerras de los siglos XIV y XV⁶.

Es difícil precisar más. Los libros de la administración de la primicia del obispado de Huesca de 1360 y 1361 hablan de las iglesias de Gratal y de Lierta, pero no aluden a la iglesia de Andria, por lo que habrá que pensar que seguía perteneciendo a Roncesvalles en esos momentos.

Desde fecha desconocida —aunque se ha supuesto que ya ocurría desde el siglo XV— San Julián de Andria constituyó una capellanía, que dependía de la iglesia de Gratal. Posiblemente pasó a ser capellanía a principios del siglo XVI, cuando dejó de depender del monasterio de Roncesvalles.

Aunque se alude incidentalmente a la existencia de documentos de los siglos XV y XVI que aluden a San Julián de Andria, de momento sólo puedo precisar el dato de 1523, cuando en una capitulación hecha por el concejo de Apiés (Huesca) y el Señor de Arascués Gaspar Jiménez de Samper se fija su término, colocándolo en el “barranco que sale de Sant Julián de Andria ent'abajo”⁷. Este documento es el que ha servido para identificar la iglesia medieval de San Julián de Andria con la actual de San Julián de Gorgas, en el término de Lierta (Huesca).

La evolución eclesiástica de San Julián de Andria parece relativamente clara. Existía en la primera mitad del siglo XIII.

En 1267 la iglesia de San Julián es donada al monasterio de Roncesvalles, que la poseyó posiblemente hasta principios del siglo XVI.

Entonces pasó desde las manos de Roncesvalles a las del obispo de Huesca, siendo considerada como capellanía de la iglesia de Gratal.

De Gratal pasó a depender de la parroquia de Lierta, pues Gratal aparece como lugar de un solo fuego ya desde el recuento de 1495⁸.

⁴ Publ. OSTOLAZA, *Colección diplomática...*, nº 284, p. 366.

⁵ Publ. OSTOLAZA, *Colección diplomática...*, nº 301, p. 391.

⁶ Cfr. JAVIER IBARRA, *Historia de Roncesvalles*. (Pamplona, 1935), p. 194.

⁷ Cfr. FEDERICO BALAGUER y JOSÉ CARDÚS, *Localización de San Julián de Andria*, en “Argensola”, 13 (Huesca, 1962), pp. 123-127.

⁸ Cfr. ANTONIO UBIETO ARTETA, *Historia de Aragón. Los poblados y los despoblados*, it. (Zaragoza, 1985), pp. 607 y 772.

Se podría pensar que la incorporación de San Julián de Andria al monasterio de Roncesvalles y la toma de la regla y hábitos por los cinco frailes que vivían en 1267 en aquella iglesia pudiera estar en relación con algún camino y el tránsito de peregrinos. Pero de momento no se ha identificado ninguno que confirmase tal hipótesis. Más parece que estamos ante un grupo de anacoretas, alejados de cualquier núcleo importante de población. Pero cuyas posibles actividades desconocemos.